



## COLEGIO MANUELA AYALA DE GAITÁN INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

Creado por el CONCEJO DE BOGOTÁ  
Jornada Mañana Acuerdo N° 15 del 28 de abril de 1989 y Jornada Tarde Acuerdo N° 7 del 25 de abril de 1989  
Resolución de Aprobación N° 7442 de noviembre 13 de 1998,  
Resolución de Aprobación N° 2809 de septiembre 13 de 2002,  
Resolución 1724 de 2020 Aprobación jornada única grado transición  
Resolución 2080 de 30 dic 2024 aprobación jornada única grado primero y básica secundaria 2024  
y Resolución 1597 jornada única grados décimo y undécimo, julio 4 de 2025 y  
Resolución No. 003 de 2026 Reconocimiento oficial grado segundo de primaria jornada única



### “OTRO SI” N° 001 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No. 06-2026 SECOP II

#### DATOS GENERALES

<b>CONTRATISTA:</b>	OLGA LUCIA SIERRA ROJAS	NIT 41.774.947-1
<b>ENTIDAD CONTRATANTE:</b>	COLEGIO MANUELA AYALA DE GAITÁN IED	NIT: 800.136.287-3

Entre las partes, a saber: **EL COLEGIO MANUELA AYALA DE GAITÁN IED con NIT. 800.136.287-3**, perteneciente al Régimen Especial de conformidad con la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 y el Acuerdo No.04 del 27 de marzo 2025 “Reglamento Interno de Contratación del Colegio Manuela Ayala de Gaitán IED” y demás decretos reglamentarios y normas concordantes complementarias, donde para el presente contrato actúa a través de la señora ANA IMELDA MATEUS MORALES, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 28308766, expedida en Puente Nacional (Santander), y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C. y quien en su condición de Ordenador del Gasto del **FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL COLEGIO MANUELA AYALA DE GAITÁN IED** cargo para lo cual fue nombrada mediante resolución No. 2565 de julio 24 de 2023 debidamente facultada para contratar de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes de contratación pública, quien en adelante se denomina **CONTRATANTE COLEGIO**, y de otra parte, OLGA LUCIA SIERRA ROJAS, identificada con C.C. No. 41774947 de Bogotá, quien obra en nombre propio y actúa para el presente como **CONTRATISTA**, conjuntamente se denominan las partes, quienes suscribieron el día 27 de abril de 2026 el **CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No. 06-2026**, y para lo cual se cita el siguiente clausulado:

#### CLÁUSULAS CONTRACTUALES

<b>OBJETO</b>	Suministro de elementos de uso pedagógico, materiales didácticos, otros suministros y productos, componentes técnicos y académicos de dotación, orientados para la educación de la Primera Infancia, Formación Integral y el fortalecimiento de proyectos pedagógicos transversales, de acuerdo con el alcance del objeto.
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO</b>	De acuerdo con la oferta presentada por la señora OLGA LUCIA SIERRA ROJAS, identificado(a) con C.C. No. 41774947 de Bogotá, el valor total del contrato asciende a la suma de <b>SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M.CTE (\$7.873.846)</b> incluidos todos los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13 del día diecisiete (17) de abril de 2026 y CRP No.10 del 27 de abril de 2026
<b>VIGENCIA PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	El presente contrato tiene inicialmente una duración de siete (7) días hábiles contados a partir de la fecha de inicio electrónico el día 27 de abril de 2026 perfeccionado con el pleno cumplimiento de los requisitos establecidos en los estudios previos y cuya ejecución contractual culmina el día 07 de mayo de 2026 a las 4:30 PM.

#### CONSIDERACIONES

Que la señora OLGA LUCIA SIERRA ROJAS, identificada con C.C. No. 41774947 presenta solicitud de prórroga por medio del módulo de mensajes del expediente del proceso N°. CMADGIED-RE-05-2026 SECOP II el día seis (06) de mayo del año en curso, argumenta lo siguiente:

“HACIA UNA COMUNIDAD AUTÓNOMA QUE PARTICIPA, CONSTRUYE Y CREA MEDIANTE LA FORMACIÓN EN VALORES”



# COLEGIO MANUELA AYALA DE GAITÁN INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

Creado por el CONCEJO DE BOGOTÁ  
Jornada Mañana Acuerdo N° 15 del 28 de abril de 1999 y Jornada Tarde Acuerdo N° 7 del 25 de abril de 1989  
Resolución de Aprobación N° 7442 de noviembre 13 de 1998,  
Resolución de Aprobación N° 2809 de septiembre 13 de 2002,  
Resolución 1724 de 2020 Aprobación jornada única grado transición  
Resolución 2080 de 30 dic 2024 aprobación jornada única grado primero y básica secundaria 2024  
y Resolución 1597 jornada única grados décimo y undécimo, julio 4 de 2025 y  
Resolución No. 003 de 2026 Reconocimiento oficial grado segundo de primaria jornada única



## Detalles de mensaje

**Referencia interna:** CMADGIED-RE-05-2026  
**Descripción del proceso** Contratar el suministro de elementos de uso pedagógico, materiales didácticos, otros suministros y productos, componentes técnico  
**De:** COMERCIALIZADORA ESCOLAR DIDACTICA  
**Usuario:** OLGA LUCIA SIERRA ROJAS  
**Fecha:** 2 horas de tiempo transcurrido (6/05/2026 3:10:36 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
**Referencia del mensaje** CO1.MSG.9392669  
**Tipo de mensaje:** General  
**Asunto:** SOLICITUD DE PRORROGA DE ENTREGA DE PRODUCTOS DIDACTICOS EN FABRICACIÓN

## Texto de mensaje

De manera atenta solicito a ustedes una prórroga de entrega hasta el día 22 de mayo del contrato No 06-2026 cuyo objeto es CONTRATO DE COMPRAVENTA BIENES MUEBLES , esto debido a que los productos didacticos se hacen bajo pedido y una vez se consolido el contrato esta mos trabajando en alistamiento del pedido pero estos productos con los fabricantes si requieren el tiempo estimado por lo que solicito se haga la presente prórroga de entrega a la espera de su comunicado y espero que sea una respuesta pronta y positiva para continuar con el proceso de alistamiento de los productos y mandarlos a fabricar.

Que la señora Ana Imelda Mateus Morales, rectora Ordenadora del Gasto, analiza y da alcance a la solicitud realizada por la contratista OLGA LUCIA SIERRA ROJAS y convienen entre las partes modificar el CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 06-2026 estableciendo una prórroga hasta el día veintidós (22) de mayo del presente año 2026, por los motivos anteriormente expuestos y por tratarse de elaboración de bienes sobre pedido y elementos de importación.

Por lo que las partes,

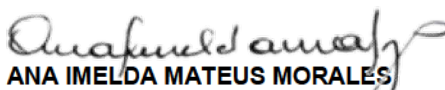
### ACUERDAN EL SIGUIENTE CLAUSULADO

**PRIMERO. PRORROGAR** la ejecución del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 06-2026 en quince (15) días calendario más, a partir del siguiente día hábil de haber terminado la duración inicial, prórroga que inicia el día ocho (08) de mayo 2026 y termina el veintidós (22) de mayo del presente año lectivo, con la entrega a entera satisfacción de la totalidad de los bienes adquiridos.


**SEGUNDO. PERMANECER** sin modificación los demás ítems y cláusulas del Contrato Electrónico de Compraventa No. 06-2026 de conformidad con los documentos previos y anexos del proceso de contratación N°. CMADGIED-RE-05-2026 SECOP II, que forman parte integral del contrato suscrito electrónicamente.

**TERCERO.** Como constancia y de conformidad con su contenido, el perfeccionamiento del presente acuerdo se firma entre las partes en Bogotá D.C. a los siete (7) días del mes mayo del año 2026 a las 9:45 AM

**POR LA ENTIDAD ESTATAL:**

  
**ANA IMELDA MATEUS MORALES**  
C.C. No 28308766 de Puente Nal. (Santander)  
Rectora Ordenadora del Gasto

**POR EL CONTRATISTA:**

  
**OLGA LUCIA SIERRA ROJAS**  
C.C. No. 41774947  
Contratista

09-IF-019  
V. 2

“HACIA UNA COMUNIDAD AUTÓNOMA QUE PARTICIPA, CONSTRUYE Y CREA MEDIANTE LA FORMACIÓN EN VALORES”